

Guayaquil, 19 de mayo del 2009.

COPIA

Señor
Intendente de Compañías
Ciudad.-

Expediente No. 20794-74

Señor Intendente:

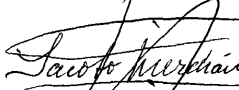
Por medio de la presente pongo en su conocimiento, que la compañía de mi representación, **SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Renato Estévez Sañudo, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el día 23 de enero del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborombón, el 16 de junio del 2008, la socia Ab. Flor del Rocío Espinoza Huacón, cedió a favor de la señora Linda Flor Chávez Sellan, quinientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, de las que poseía en el capital social de la mencionada compañía, por lo que el capital queda distribuido de la siguiente manera:

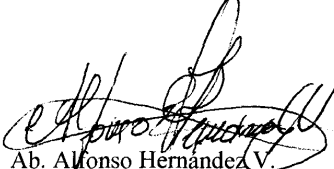
1. Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez, propietario de UNA participación de un dólar, y,
2. Señora Linda Flor Chávez Sellan, propietaria de QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE, participaciones de un dólar cada una.

Sírvase ordenar el registro en el sistema de cómputo de vuestra institución, para cuyo efecto adjunto una copia certificada de la escritura de cesión de participación referida.

Atentamente,

A2


Sr. Jacobo Merchán Cantos
GERENTE
Sociedad Bajo Segundo C. Ltda.


Ab. Alfonso Hernández V.
ABOGADO
REG. Prof. # 3100

Se adjunta: Copia certificada de la escritura de cesión de participación
Copia del nombramiento del representante legal.

✓
(19)



No. 1416

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

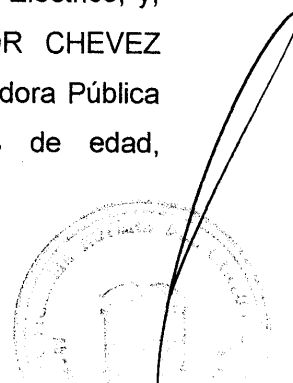
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE UNA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, QUE HACE LA SEÑORA



ABOGADA FLOR DEL ROCÍO ESPINOZA
HUACÓN DE CEDEÑO, POR SUS PROPIOS
DERECHOS Y EL SEÑOR INGENIERO
VÍCTOR JOSÉ CEDEÑO FERRÍN, POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE
CONSTITUIDA CON LA SOCIA, A FAVOR DE
LA SEÑORA LINDA FLOR CHEVEZ
SELLAN. _____

CUANTIA: INDETERMINADA. _____

En la ciudad de Guayaquil, cabecera Cantón del mismo nombre, en
la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
veintitrés de enero del dos mil ocho, ante mi **ABOGADO RENATO
ESTEVEZ SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**,
comparecen: la señora ABOGADA FLOR DEL ROCÍO ESPINOZA
HUACÓN DE CEDEÑO, de estado civil casada, de profesión
Abogada, y el señor INGENIERO VÍCTOR JOSÉ CEDEÑO
FERRÍN, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE CONSTITUIDA CON LA
SOCIA, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico, y,
por otra parte comparece la señora LINDA FLOR CHEVEZ
SELLAN, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública
Contable, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



portadores de sus cédulas de ley, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa la primera de los nombrados y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento la señora Abogada Flor del Rocío Espinoza Huacón de Cedeño, por sus propios derechos y el señor Ingeniero Víctor José Cedeño Ferrín, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con la socia, en calidad de CEDENTES; y, la señora LINDA FLOR CHEVEZ SELLAN, por sus propios derechos en calidad de CESIONARIA. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía "SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el día nueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Público del Cantón Samborondón señor Jorge Gregorio Neira Nivelá y se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el día catorce de Enero de mil novecientos setenta y cuatro; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Renella, el



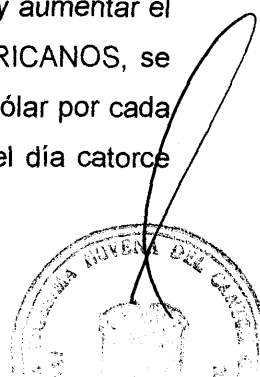
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
CORONEL FLORES

Trece de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en

Registro de la Propiedad de Samborondón, el día catorce de

Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se procedió al aumento de capital de la compañía en la suma de CIENTO MIL SUCRES. c)

Mediante escritura pública otorgada el día veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, se procedió al aumento de capital de la compañía a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, dicha escritura fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falqués Ayala, el día dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se procedió a aumentar el capital social de la compañía en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, completando el capital a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón el día doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; e) Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falqués Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el día siete de Enero del dos mil dos, inscrita en el Registrador de la propiedad del Cantón Samborondón, el día once de Junio del dos mil tres, se procedió a convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, reformar sus estatutos y aumentar el capital a la suma de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, se aumentó el valor nominal de las participaciones a un dólar por cada participación. f) Mediante escritura pública otorgada el día catorce



de Junio del dos mil seis, ante el Abogado Eduardo Falqu  z Ayala , Notario S  ptimo del Cant  n Guayaquil, el socio Doctor Leonardo Sabino Hern  ndez Mart  nez, cedi   a favor de la Abogada Flor del Roc   Espinoza Huac  n de Cede  o, quinientas noventa y nueve participaciones de un d  lar cada una, de las que ten  a en capital social de la compa   a; g) En Junta General Extraordinaria de Socios de la Compa   a " **SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA**", celebrada el d  a veintiuno de Enero del dos mil ocho, se autoriz   a la socia Abogada Flor del Roc   Espinoza Huac  n de Cede  o, para que transfiera a favor de la se  ora Linda Flor Ch  vez Sell  n, quinientas noventa y nueve participaciones de un d  lar cada una, de las que posee en el capital social de la compa   a. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por la presente escritura la se  ora Abogada Flor del Roc   Espinoza Huac  n de Cede  o, por sus propios derechos; y ,su c  nyuge se  or Ingeniero V  ctor Jos   Cede  o Ferr  n, por los derechos que representa de la sociedad conyugal , transfieren QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES de un d  lar cada una, de su propiedad del capital social de la compa   a " SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA" a favor de la se  ora LINDA FLOR CHEVEZ SELLAN, quien declara de manera expresa que acepta la transferencia. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado por la cesi  n de participaciones de que trata la presente escritura en la cl  usula anterior, es el valor correspondiente al valor nominal; esto es, de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE D  LARES, valor que los cedentes declaran haber recibido integralmente en dinero efectivo por parte de la cesionaria . Agregue usted, Se  or Notario, las dem  s

Guayaquil, 22 de Enero del 2008.

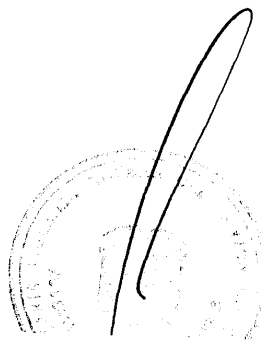


CERTIFICO:

Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA"**, celebrada el día 21 de Enero del 2008, se autorizó a la socia Abogada Flor del Rocío Espinoza Huacón de Cedeño, para que ceda a favor de la señora **LINDA FLOR CHEVEZ SELLAN**, QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, de las que poseía la cedente, en el capital social de la compañía de mi representación.

Atentamente,

JACOBO MERCHAN CANTOS.
GERENTE.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091563510-6

CHEVEZ SELLAN LINDA FLOR

GUAYAS/YAGUACHI/YAGUACHI NUEVO

24 NOVEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 0035 00433 F

REG. CIVIL GUAYAS YAGUACHI ACT. SEXO

YAGUACHI NUEVO 1974

Linda Chavez
FIRMA DEL CEDULADO

SEPTIMA TITULO
REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA ***** V3343V2222

SOLTERO IND. DACT.

SUPERIOR CONTADOR PUBLI/AUTOR PROF. OCUP.

JOSE HIPOLITO CHEVEZ

MARCELINA SELLAN

GUAYAS DE LA MADRE 11/08/2003

11/08/2015 FEDICION

FECHA DE GRADUACION

FORMA No. REN 0505612

Gys

[Signature]

PODERADO

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO

LIBRE DE CIUDADANÍA No. 001444877-9

ESPIRITUA HUACON FLOR DEL ROSARIO

11 MAYO 1972

QUAYAS/BAULE/LAS LOJAS

001-0007 00007

QUAYAS/BAULE

LAS LOJAS 1972

Flor Espirita

REPÚBLICA DEL ECUADOR

LIBRE DE CIUDADANÍA No. 001444877-9

ESPIRITUA HUACON FLOR DEL ROSARIO

11 MAYO 1972

QUAYAS/BAULE/LAS LOJAS

001-0007 00007

QUAYAS/BAULE

LAS LOJAS 1972

Flor Espirita

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001-0007 00007

ESPIRITUA HUACON FLOR DEL ROSARIO

QUAYAS/BAULE/LAS LOJAS

001-0007 00007

QUAYAS/BAULE

LAS LOJAS 1972

Flor Espirita

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]

ECUATORIANA

E234314244

CASABAT

FLOR ESPINOZA HUACON

STRENGTH
SINCE 1871

ING. ELETTRICO

VICTOR CEDENO

REGINA FERRIN

NOVEMBRE 1971
GUAYACUIL

14/02/2005

14702/201

FECHA DE CADUCIDAD:

REN 1074837

Gy:

PULGAR DERECHO

 REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

176-0172 **1304127291**

NUMERO CEDULA

CEDENO FERRIN TOR JOSE

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA
GUAYAQUIL CANTON

José Ferrín Tor

113 AGENTE DE LA JUNTA







Samborondón, 15 de Enero del 2003.



Señor

Jacobo Merchán Cantos.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, tengo a bien comunicarle, que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA", celebrada el día de hoy se procedió a elegir a usted, GERENTE de la misma por el lapso de CINCO AÑOS, siendo sus atribuciones y deberes los constantes en el Estatuto Social de la Compañía, protocolizado ante el Notario Público del Cantón Samborondón José Gregorio Neira Nivela, el día 9 de Enero 1974, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el día 14 de Enero de 1974. Por éste nombramiento tiene usted, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Reemplaza en sus funciones al Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Samborondón, el día 8 de Mayo de 1997.

Atentamente,

JUAN ISRAEL PONCE.

Secretario Ad-Hoc.

ACEPTO CUMPLIR EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA
"SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA"

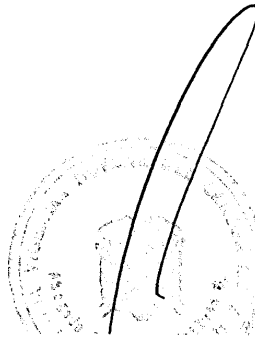
JACOBO MERCHAN CANTOS.

C.I. # 1302144256

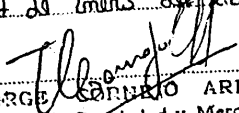
Dirección: Ciudadela La Prosperina, Calle 10 entre 5 y 6, solar nueve.

Nacionalidad: Ecuatoriana.

Samborondón, 15 de Enero del 2003.



Queda inscrita el Nombre tanto
Genérico de la Propiedad de **Doño Mendham Cárdenas**
el día **22** de **Junio** de **1963** en el Registro
de la Propiedad y en la Libreta No. **043** en el
Departamento de Archivos los Compromisos de pago
de los Impuestos de Registro y adicionales.
Samborombon, a **17 de Enero del 2022**

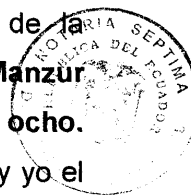

AB. JORGE CORRAO ARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborombon

2.57 pag. 1/1



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
CORONEL FLORES

Cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la
presente escritura. Firmado Ilegible Abogada Martha Manzur
Castañeda. Registro número ochocientos cincuenta y ocho.

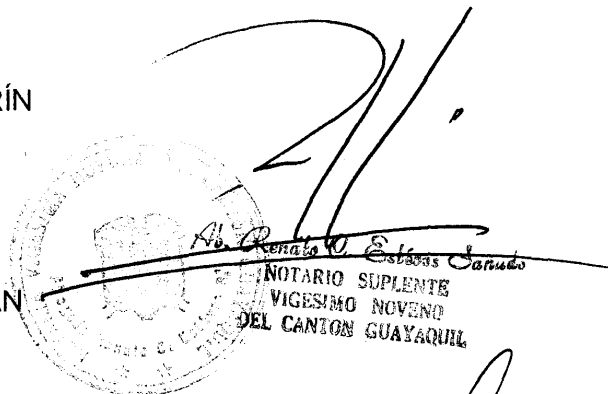


Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y yo el
Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos
legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta
escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes se
afirman se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-

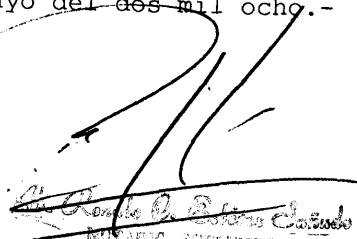
Flor del Rocío Espinoza Huacón
AB. FLOR DEL ROCÍO ESPINOZA HUACÓN DE CEDEÑO
CED. CIUD. NO:

Víctor José Cedeño Ferrín
ING. VÍCTOR JOSÉ CEDEÑO FERRÍN
CED. CIUD. NO:

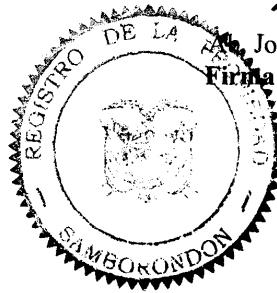
Linda Flor Chevez Sellan
C.P.A. LINDA FLOR CHEVEZ SELLAN
CED. CIUD. NO:



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y
rubrico en la Ciudad de Guayaquil a los catorce días
GCC del mes de Mayo del dos mil ocho.-

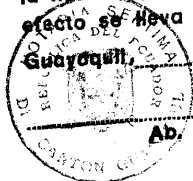


EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Dieciseis de Junio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESION DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 944 a 953 con el número de inscripción 180 celebrado entre: ([ESPINOZA HUACON FLOR DEL ROCIO en calidad de CEDENTE], [CHEVEZ SELLAN LINDA FLOR en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C.LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).



Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador.

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2389 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la ha incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.



Mayo 18 del 2008
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO